

PERGAMINO, Agosto 12 de 1986.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
DR. JORGE E. YOUNG  
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que--  
este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Séptima Sesión Ordinaria ---  
realizada el día 8 de Agosto del cte. año, al considerar el Expediente: B  
77-86 BLOQUE DE CONCEJALES U.C.R. Presenta Proy. de Ordenanza Ref: Prohi  
biendo instalación nuevos locales de máquinas electrónicas.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Prohíbese a partir de la promulgación de la presente Orde  
----- nanza la habilitación de locales dedicados a juegos elec-  
trónicos y/o video o similares.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-  
-----

llago propicia la oportunidad para salu--  
darlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 1103/86.-

JUAN J. MARCONATO (M)  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



WILLERMO H. GODOY  
-RESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE